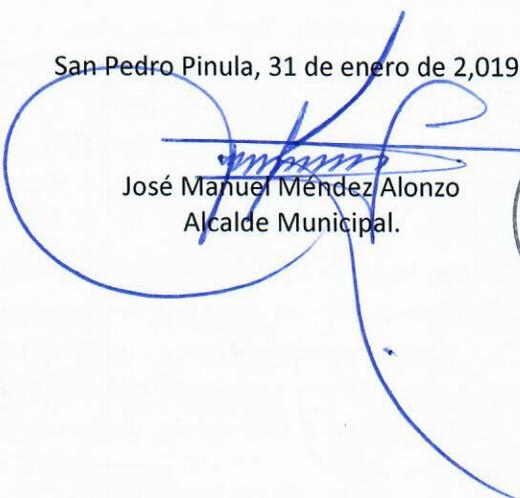


RAZON: Se deja fiel constancia que el Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 02-2019. A partir del treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, queda sin efecto, por acuerdo mutuo, tal y como lo establece la CLAUSULA CUARTA del contrato arriba identificado. Conste.-----

San Pedro Pinula, 31 de enero de 2,019.


José Manuel Méndez Alonzo
Alcalde Municipal.

